

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## Servicio de Escudo Digital para Menores

EXPT. CONTR 2025 430479

1



|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 1 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 1 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15i9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



|  |    |
|--|----|
| 1. Antecedentes .....  | 3  |
| 1.1. La Estrategia Andaluza de Ciberseguridad.....                                   | 3  |
| 1.2. La Ley Andalucía Digital.....   | 4  |
| 1.3. La Agencia Digital de Andalucía.....  | 4  |
| 2. Objeto del contrato .....   | 5  |
| 3. Descripción de los servicios profesionales requeridos .....                       | 5  |
| 3.1. Aplicación móvil.....   | 6  |
| 3.2. Despliegue en mercados de aplicaciones y gestión de la publicación .....        | 7  |
| 3.3. Provisión, mantenimiento y operación de la infraestructura asociada.....        | 8  |
| 3.4. Operación del servicio .....  | 8  |
| 4. Planificación de los trabajos .....   | 8  |
| 4.1. Fase 1. Provisión y despliegue .....  | 8  |
| 4.2. Fase 2. Operación .....   | 9  |
| 4.3. Fase 3. Transferencia y cierre.....   | 10 |
| 5. Entregables .....   | 10 |
| 6. Lugar de prestación de los trabajos .....   | 11 |
| 7. Propiedad intelectual .....   | 11 |
| 8. Organización del trabajo .....  | 12 |
| 8.1. Funciones y responsabilidades .....   | 12 |
| 8.1.1. Responsable del contrato y del servicio.....                                  | 12 |
| 8.1.2. Jefatura de proyecto .....  | 12 |
| 8.1.3. Equipo de trabajo .....   | 13 |
| 8.2. Seguimiento y control de la ejecución del contrato .....                        | 13 |
| 8.3. Material necesario para el equipo de trabajo en la prestación del servicio..... | 14 |
| 9. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal .....                 | 14 |
| 10. Seguridad .....  | 15 |
| 11. Cláusula sobre accesibilidad .....   | 15 |

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 2 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 2 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15i9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 1. Antecedentes

### 1.1. La Estrategia Andaluza de Ciberseguridad

La Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 establece un marco integral para abordar los desafíos de seguridad en el entorno digital. Esta licitación de una aplicación móvil para la protección de la navegación de los menores de edad encuentra justificación en varios elementos clave de la Estrategia:

- El principio de "Cultura de la Ciberseguridad en la sociedad andaluza", que reconoce la necesidad de hacer un uso seguro y responsable de las TIC, enfatiza que la cibercultura debe ser uno de los ejes centrales para desarrollar una sociedad capacitada y conocedora de las amenazas y riesgos del entorno digital actual, especialmente para colectivos vulnerables como los menores.
- El principio de "Ciberseguridad como elemento fundamental en la digitalización", que establece que la ciberseguridad debe incorporarse desde el diseño en los procesos digitales para generar confianza en la sociedad
- El reto "R4: Cultura de ciberseguridad y desarrollo del talento". La aplicación contribuiría directamente a fomentar la cultura de ciberseguridad entre los menores, uno de los colectivos más vulnerables y a la vez estratégicos para el futuro digital de Andalucía
- El objetivo estratégico "OE8 - Mejorar la cultura y buenas prácticas de ciberseguridad". La aplicación serviría como vehículo para fomentar buenas prácticas de navegación segura entre los menores, contribuyendo a la mejora de la cultura de ciberseguridad desde edades tempranas
- La línea de actuación "LA8 - Promoción de la concienciación y sensibilización en ciberseguridad y fomento de las buenas prácticas". Esta línea contempla explícitamente la promoción de buenas prácticas en el uso de las TIC en la Administración, ciudadanía y empresas.

Esta licitación contribuye al propósito general de la Estrategia de "promover y habilitar el uso seguro de las redes y sistemas de información", prestando especial atención a un sector estratégico como es la protección de menores, que representa el futuro digital de Andalucía.

En conclusión, la licitación de una aplicación móvil para la protección de la navegación de menores de edad está plenamente justificada por la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025, al alinearse con sus principios, responder a sus retos, contribuir a sus objetivos

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 3 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 3 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15l9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



estratégicos y encajar en sus líneas de actuación, todo ello orientado a la construcción de una sociedad digital segura y confiable en Andalucía.

## 1.2. La Ley Andalucía Digital

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 14 de marzo de 2023, instó a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía, a la redacción de un Anteproyecto de Ley Andalucía Digital, para su posterior tramitación.

La Ley, cuya tramitación se inició por Consejo de Gobierno el 15 de octubre de 2024, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de las competencias de la Junta de Andalucía en relación con la digitalización, con actuaciones, entre otras, dirigidas a atender, prevenir y minimizar los riesgos que puede entrañar la digitalización en aspectos transversales como los derechos fundamentales o la ciberseguridad.

Entre las actuaciones para la promoción de un entorno digital saludable la Ley prevé crear un ciberescudo andaluz de protección, que incluirá una aplicación gratuita para los padres para evitar que los menores puedan acceder a contenidos no adecuados, y facilitará concienciación o consejos para la protección de los menores. Además de la app que se instalará en el dispositivo del menor, se habilitará una plataforma que recopilará un conjunto de buenas prácticas para los menores y un espacio de ciberescuela de padres.

## 1.3. La Agencia Digital de Andalucía

En la Administración de la Junta de Andalucía, las competencias en materia de ciberseguridad están atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA).

Los fines de la ADA, expresados en el artículo 6.2 de sus Estatutos, incluyen

*“a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.*

*b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los*

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 4 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 4 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15i9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



*instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.”*

En concreto, el artículo 6.3 de los citados Estatutos le atribuye las competencias en

“b) La ejecución de las políticas de impulso de la sociedad de la información en Andalucía, así como el diseño y ejecución de programas destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales.

p) La promoción del uso seguro y responsable de Internet y las nuevas tecnologías por parte de la ciudadanía, así como, el desarrollo de programas de capacitación y certificación en competencias digitales dirigidos a la ciudadanía.”

Estas competencias, en virtud del artículo 15.3.c de los Estatutos, serán desarrolladas por la Dirección General de Estrategia Digital.

## 2. Objeto del contrato

En razón a lo anterior, el objeto de este contrato es la prestación, en modo servicio durante la duración del contrato, de

- Una aplicación para dispositivos móviles y tablets con las siguientes funcionalidades:
  - Protección de la navegación web en el dispositivo en el que esté instalada, mediante filtrado de contenidos que estén categorizados como inapropiados o peligrosos.
  - Bloqueo de instalación y ejecución de aplicaciones inapropiadas o peligrosas.
  - Difusión de notificaciones, consejos, noticias y, en general, contenidos de concienciación sobre ciberseguridad y seguridad en el uso de las tecnologías.
- Su inclusión y difusión en los principales mercados de aplicaciones.
- La infraestructura de soporte a las funcionalidades de la aplicación.
- La entrega de informes mensuales de adopción y uso de la aplicación.
- Los servicios de atención a incidencias y consultas relacionadas con la aplicación.

La capacidad estimada para la cual debe dimensionarse el sistema es de un máximo de 100.000 usuarios.

## 3. Descripción de los servicios profesionales requeridos

5

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 5 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 5 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15l9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Se describirán a continuación los servicios que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá prestar. Esta descripción no debe tomarse como un listado exhaustivo de las características de los servicios solicitados, sino como las líneas generales demandadas por la Agencia Digital de Andalucía, sobre las que el licitador deberá basar, completar y especificar su oferta.

Es por ello por lo que la oferta del licitador no se ceñirá a una mera indicación sobre el cumplimiento o no de los diferentes requisitos, junto a una explicación de los mismos. Por el contrario, el licitador deberá presentar una propuesta global de solución técnica en la que se desarrolle cada uno de los ámbitos en profundidad y, entre otros aspectos, se exponga el detalle y cumplimiento de los diferentes requisitos, pero no limitándose únicamente a ellos. Se considera que las soluciones que pueden proponer los licitadores van mucho más allá de lo requerido en cada uno de los ámbitos, siendo lo requerido un mínimo para asegurar las necesidades.

### 3.1. Aplicación móvil

Se proporcionará una aplicación con las siguientes funcionalidades:

- **Filtrado de contenidos:** La aplicación permitirá el filtrado de contenidos inapropiados o peligrosos durante la navegación web desde el dispositivo. Los contenidos a filtrar se determinarán mediante al menos mediante listas negras de dominios, direcciones IP y/o URLs. Otros sistemas de identificación de contenidos inapropiados podrán ser propuestos por el licitador en su oferta. La tecnología, los métodos y las fuentes de información para la clasificación y el bloqueo serán valorados.
- **Control de aplicaciones:** La aplicación controlará las aplicaciones instaladas y los intentos de instalación de nuevas aplicaciones, para bloquear aquellas que sean inapropiadas o peligrosas. Las aplicaciones a bloquear se determinarán, al menos, mediante listas negras (de nombres de aplicación, hashes u otras formas de identificación). Se podrán proponer otros sistemas de identificación por el licitador en su oferta. Se La tecnología, los métodos y las fuentes de información para la clasificación y el bloqueo serán valorados.
- **Difusión de materiales de concienciación:** la aplicación tendrá la posibilidad de descargar y mostrar contenidos de concienciación. La recepción y presentación en el dispositivo de materiales de concienciación se realizará desde uno o varios repositorios predefinidos. Los materiales podrán contener texto, audio, vídeo e imágenes. Los materiales serán elaborados por la Junta de Andalucía y proporcionados para su difusión. Se valorará la tecnología, arquitectura, soporte de formatos, flexibilidad y

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 6 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 6 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15l9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



posibilidades de planificación de publicación de los contenidos. Se valorará como mejora que se incluyan materiales iniciales preelaborados. Se valorará también como mejora que se permita una interactividad básica al terminarse de mostrar cada contenido (por ejemplo, una pregunta con varias opciones), y que la respuesta pueda ser contabilizada a efectos estadísticos

• **Requisitos adicionales:**

- La aplicación soportará dispositivos Android. Se valorará como mejora el soporte de dispositivos iOS.
- La aplicación tendrá una imagen personalizada incluyendo, al menos, logotipo, nombre y colores corporativos de la Junta de Andalucía y de la Agencia Digital de Andalucía.
- La aplicación tendrá control de desinstalación, que impedirá la desinstalación de la aplicación sin autorización.
- La indisponibilidad de la infraestructura de soporte no supondrá bloqueo de la navegación o del uso de aplicaciones.
- Las listas negras de filtrado de contenidos y de control de aplicaciones podrán ser alimentadas con información del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.
- El filtrado de navegación y de aplicaciones se realizará garantizando la privacidad absoluta de los usuarios, sin conservar registros personalizados ni en la aplicación ni en la infraestructura. Se permitirá la contabilización, en la infraestructura, a efectos estadísticos, de forma disociada y sin establecer relación alguna con el usuario.
- La aplicación deberá cumplir los criterios de accesibilidad que sean aplicables.

Sobre las ofertas recibidas se valorará la propuesta de solución, la arquitectura técnica, el nivel de detalle y la forma en que se cumplan los requisitos exigidos.

### 3.2. Despliegue en mercados de aplicaciones y gestión de la publicación

La aplicación se desplegará en los mercados de aplicaciones (*markets*) de los sistemas operativos en los que se ejecute, y deberá mantenerse activa, actualizada y presente en dichos mercados durante el período de ejecución del contrato. Se empleará la imagen de la Junta de Andalucía y de la Agencia Digital de Andalucía.

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 7 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 7 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15i9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



### 3.3. Provisión, mantenimiento y operación de la infraestructura asociada

Se proporcionará como servicio, alojada y gestionada por el licitador, la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la aplicación. Se incluirá en este servicio la securización, monitorización, mantenimiento y operación de la infraestructura.

La infraestructura deberá estar disponible en modo 24x7 para dar servicio a las aplicaciones desplegadas y recibir la telemetría que pueda requerirse.

En dicha infraestructura se alojarán los contenidos de concienciación que serán difundidos por la aplicación. Se proporcionarán canales y procedimientos de acceso y gestión de dichos contenidos por parte de la Agencia Digital de Andalucía.

Se establecerá una integración que permita incluir las listas negras (de URLs y otros tipos de indicadores) que se faciliten desde el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.

### 3.4. Operación del servicio

La operación del servicio, a lo largo de la duración del contrato, incluirá:

- Coordinación con el primer nivel de atención (que se prestará desde la Junta de Andalucía), elaboración de documentación para dicho primer nivel y apoyo en segundo nivel a la atención a dudas y consultas de los usuarios. La recepción de dudas y consultas en segundo nivel se hará en horario 12x7 y el tiempo de respuesta será al menos el siguiente día laborable (NBD).
- Mantenimiento correctivo de la aplicación y de la infraestructura asociada.
- Resolución de incidencias en la aplicación o la infraestructura.
- Elaboración y presentación de informes mensuales sobre la adopción y uso de la aplicación y la prestación del servicio, con el contenido que se determine.

## 4. Planificación de los trabajos

El plan de trabajo tendrá tres fases diferenciadas:

### 4.1. Fase 1. Provisión y despliegue

Duración máxima estimada: 3 meses. Se valorará compromiso de reducción.

Se definirá, redactará y entregará previamente un Plan de Despliegue que defina la arquitectura, características definitivas, procedimientos de uso, servicios a prestar,

8

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 8 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 8 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15l9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Junta de Andalucía

integraciones y cuantos detalles sean necesarios para el arranque del servicio. El Plan de Despliegue incluirá también las pruebas que deban realizarse para la validación del sistema, así como los análisis a realizar sobre la seguridad del mismo.

En esta fase

- Se establecerá la arquitectura definitiva del sistema, se pondrá a disposición de la Junta de Andalucía la aplicación, se aprovisionará la infraestructura de soporte y se establecerán los canales de acceso y de integración (contenidos, indicadores del SOC...).
- Se concretará y ejecutará la adecuación de la imagen de la aplicación a la requerida por la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía.
- Se definirán y ejecutarán los pasos para la inclusión de la aplicación en los mercados de aplicaciones.
- Se mantendrán reuniones con los organismos y centros directivos que se determinen por el Responsable del Contrato para informarles sobre la evolución del proyecto y recabar, valorar e incorporar sus aportaciones.
- Se realizarán las pruebas necesarias del funcionamiento de la aplicación y de su infraestructura, así como de las integraciones y accesos necesarios.
- Se realizarán, sobre la aplicación y sobre la infraestructura, las pruebas de seguridad que se hayan definido en el Plan de Despliegue.

Se entregará, por último, un Informe Final de Despliegue que reflejará las actuaciones realizadas, siguiendo lo indicado por el Plan de Despliegue. Se incluirán los resultados de las pruebas y de los análisis sobre la seguridad del sistema.

## 4.2. Fase 2. Operación

Esta fase se realizará durante el resto de tiempo de ejecución del contrato, incluidas prórrogas del mismo.

En esta fase, que se iniciará cuando se haya aprobado el Informe Final de Despliegue, se realizará la operación del servicio que incluirá al menos las actividades indicadas en el apartado “operación del servicio” anterior.

## 4.3. Fase 3. Transferencia y cierre

La duración estimada de esta fase será de 4 semanas, en paralelo con la fase 2.

9

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 9 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 9 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15l9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Dos meses antes de la finalización del contrato y sus eventuales prórrogas se comenzará la elaboración del Plan de Transferencia y Cierre, que deberá ser aprobado por el responsable del contrato. Este plan se ejecutará en las últimas cuatro semanas, mientras se mantiene la ejecución de la fase 2, y contemplará al menos las siguientes tareas:

- Volcado final y entrega al Responsable del Contrato de todos los datos contenidos en el sistema, incluyendo información de usuarios, registros de actividad, materiales de concienciación...
- Preparación de los procedimientos de eliminación de la información almacenada en el sistema, que serán ejecutados al finalizar el contrato. El borrado se certificará mediante declaración firmada por la empresa.
- Preparación de la eliminación de la aplicación de los mercados de aplicaciones en los que se haya publicado. Se ejecutará esta eliminación al finalizar el contrato.
- Preparación y coordinación de actuaciones de comunicación del apagado y posible migración de la aplicación.

Al finalizar la ejecución del Plan de Transferencia y Cierre se entregará, junto con el volcado final de los datos del sistema, un Informe de Transferencia y Cierre que contenga la evidencia de ejecución de las tareas, así como la declaración de borrado de los datos.

## 5. Entregables

En base a lo descrito en los apartados anteriores, durante la vida del contrato se entregarán, como mínimo, los siguientes documentos:

- Plan de despliegue (fase 1).
- Informe Final de Despliegue (fase 1).
- Informes mensuales: adopción y uso de la aplicación, actividades realizadas en soporte y mantenimiento (fase 2).
- Plan de Transferencia y Cierre (fase 3).
- Volcado final de los datos del sistema (fase 3).
- Informe de Transferencia y Cierre (fase 3).
- Declaración de borrado de los datos (fase 3).

Los documentos serán entregados en soporte informático conforme a las directrices que en su momento determine la ADA.

|                        |                                |   |                |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 10 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

|                      |                                |   |                 |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 10 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15l9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Junta de Andalucía

De manera general, toda la documentación del proyecto tendrá que ser entregada en castellano, en los siguientes formatos electrónicos:

- Formato editable ISO/IEC 26300 (formato OpenDocument de OASIS).
- Formato no editable para su preservación a largo plazo ISO 19005-1:2005 (PDF/A-1).

También podrá requerirse, exclusivamente en los casos en que se considere conveniente, su entrega en papel (en carpeta o encuadernada).

## 6. Lugar de prestación de los trabajos

El contenido de este contrato implica la prestación de los servicios de forma remota, desde las instalaciones del adjudicatario. El equipo de trabajo que se dedique al proyecto, por lo tanto, no trabajará desde instalaciones de la Agencia Digital de Andalucía.

En todo caso, el Jefe de Proyecto sí deberá, si así se solicita, asistir presencialmente a las reuniones que se mantengan con la Agencia Digital de Andalucía.

## 7. Propiedad intelectual

Tanto la aplicación como el software de la infraestructura de soporte se prestan en modo servicio y serán propiedad intelectual de la empresa. No podrá, sin embargo, utilizarlas para otras finalidades sin eliminar los elementos de imagen corporativa de la Junta de Andalucía.

El resto de estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

## 8. Organización del trabajo

### 8.1. Funciones y responsabilidades

11

|                        |                                |   |                |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 11 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

|                      |                                |   |                 |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 11 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15l9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la ADA del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

Existirá una organización específica prevista para articular el desarrollo de los trabajos, en la que cada función quede perfectamente identificada y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento. Se establecen las siguientes figuras:

### 8.1.1. Responsable del contrato y del servicio

Se propone designar como responsable del contrato al titular del Servicio de Ciberseguridad, al que le corresponderá controlar su ejecución y por tanto prestar la conformidad a los servicios prestados. Podrá designar para ello a una persona que desempeñará el rol de Responsable del Servicio con las funciones descritas a continuación.

- Coordinación de la ejecución del contrato.
- Interlocución con el adjudicatario para impartir cuantas instrucciones y requerimientos sean convenientes o necesarios para la mejor prestación de los servicios.
- Comprobación y seguimiento del correcto cumplimiento y ejecución del contrato.
- Gestión de la demanda de recursos.

### 8.1.2. Jefatura de proyecto

La persona será designada por el adjudicatario. Entre sus funciones principales se encontrarán las siguientes:

- Interlocución con el responsable del contrato/del servicio.
- Seguimiento, control y gestión de los trabajos y del cumplimiento del contrato.
- Dirección y gestión del equipo de proyecto.
- Cumplimiento de la planificación.
- Propuesta de las modificaciones que considere necesarias para la correcta ejecución de los servicios.
- Entrega de la información y entregables requeridos para el control del contrato.

|                        |                                |   |                |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 12 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

|                      |                                |   |                 |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 12 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15l9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Supervisión y reporte del cumplimiento de objetivos, criterios y niveles de calidad, asegurando los niveles de calidad del servicio.

### 8.1.3. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo será el responsable de la realización de todos los trabajos descritos en el presente pliego. El adjudicatario aportará un equipo de trabajo multidisciplinar integrado por cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios.

## 8.2. Seguimiento y control de la ejecución del contrato

El seguimiento y control de la ejecución del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del servicio entre la Jefatura de proyecto, único interlocutor ante la ADA, el responsable del contrato que la ADA designe y/o el responsable del servicio.
- El seguimiento se articulará en Comités de seguimiento con participación de los roles citados y todo aquel personal necesario para su correcto funcionamiento.
- En los Comités de seguimiento se entregará y analizará un informe consolidado de las actividades desarrolladas en el último periodo.
- La ADA determinará los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo el seguimiento y control del servicio.
- Los Comités de Seguimiento tendrán una periodicidad de entre un mes y tres meses. Independientemente de estos comités, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto podrán celebrarse Reuniones Técnicas para temas puntuales.

El adjudicatario se responsabilizará de que los recursos necesarios para la correcta prestación del servicio estén siempre disponibles. Por ende, deberá disponer en reserva los suficientes materiales, recursos técnicos y humanos formados para poder mantener el servicio ante problemas de sistemas, vacaciones, bajas o actividades formativas. En todo momento habrá una persona responsable del adjudicatario que coordine los recursos que soportan los servicios licitados.

### 8.3. Material necesario para el equipo de trabajo en la prestación del servicio

Para la realización de las tareas asociadas al contrato, el adjudicatario dotará al equipo de trabajo con el equipamiento microinformático de hardware y licencias necesario para su adecuado desarrollo.

|                        |                                |   |                |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 13 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

|                      |                                |   |                 |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 13 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15i9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Junta de Andalucía

En el caso de ser necesario, el adjudicatario dotará de las conexiones necesarias para el acceso remoto seguro a las redes informáticas de la Junta de Andalucía involucradas, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los costes derivados de dicha conexión y el aseguramiento del acceso.

Al finalizar los servicios, el adjudicatario se comprometerá a realizar una cancelación de toda la información y datos sensibles que hayan podido quedar en los equipos informáticos con motivo de la gestión.

En el caso de ser necesario, La Junta de Andalucía pondrá a disposición del adjudicatario cuentas de correo electrónico pertenecientes al dominio de la Junta de Andalucía a efectos de la prestación del servicio, debiendo el adjudicatario identificar a las personas que usarán dichas direcciones afectas al servicio, así como responsabilizarse de realizar un uso exclusivamente profesional de las mismas, pudiéndose exigir responsabilidad al adjudicatario en caso de cualquier uso no debido de las mismas.

## 9. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

El adjudicatario deberá garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales" y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril "Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)".

Si alguna de las personas integrantes de la empresa adjudicataria destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de la Agencia, la empresa contratada será responsable de las infracciones cometidas.

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca esta Agencia, dentro de este procedimiento se incluye la firma de un documento de confidencialidad y protección de datos entre la empresa y la Agencia y que alcance a todos los trabajadores.

14

|                        |                                |   |                |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 14 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

|                      |                                |   |                 |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 14 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15l9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## 10. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la Agencia Digital de Andalucía en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

## 11. Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

15

|                        |                                |   |                |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 15 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

|                      |                                |   |                 |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 15 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15i9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Junta de Andalucía

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

16

|                        |                                |   |                |
|------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ELOY RAFAEL SANZ TAPIA |                                | 06/08/2025  | PÁGINA 16 / 16 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwzm91pUC6naXs3F226U9Xls79X | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                |

|                      |                                |   |                 |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 19/09/2025 11:10:20   | PÁGINA: 16 / 16 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGw2epeC68257hEa15i9L4Yvhj70 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |